



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JHON NICOLAS MARIN PERDOMO  
Demandado : ODETH SOLORZANO HERNANDEZ  
Radicación : 2021-01025

En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, comuníquese que SE HA TOMADO NOTA del embargo de del CREDITO que persigue el aquí demandante JHON NICOLAS MARIN PERDOMO, solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 00578 del 17 de febrero de 2022, siendo la primera que se toma de esa clase.

Conforme lo anterior, se ordena PREVENIR a la aquí ejecutada ODETH SOLORZANO HERNANDEZ para que se abstenga de hacer el pago de lo adeudado al demandante Jhon Nicolas Marín Perdomo y en su lugar deberán constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado.

Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**